

**Consejerías de Economía y Hacienda
y de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación**

1993 *ORDEN de 20 de noviembre de 2007, de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se dispone la publicación de la modificación del Plan de previsiones de abastecimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, previstos ambos en el Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo.*

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de noviembre de 2006, se dio publicidad al Plan de previsiones de abastecimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias previsto en el Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, posteriormente modificado mediante las Órdenes de 18 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 250, de 28.12.06) y de 20 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 250, de 28.12.06).

Asimismo, por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 10 de noviembre de 2006 (B.O.C. nº 225, de 20.11.06) se procedió a dar publicidad a las medidas previstas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias previstas en el ya citado Reglamento (CE) nº 247/2006. La modificación realizada a este último Programa como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 2013/2006, del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, fue publicitada mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 12 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 187, de 18.11.07).

El Reglamento (CE) nº 793/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, recientemente modificado por el Reglamento (CE) nº 1242/2007, de 24 de octubre de 2007, en su artículo 49, apartado 3, autoriza a los Estados Miembros a efectuar, sin acudir al procedimiento establecido en el apartado 1 del mismo artículo y a condición de que sean notificadas a la Comisión, las siguientes modificaciones:

(a) en el caso de los planes de previsiones de abastecimiento, cambios, como máximo del 20%, en el nivel individual de ayuda o cambios en las cantidades de productos que pueden acogerse al régimen de abastecimiento y, por consiguiente, en el importe

global de la ayuda asignada para apoyar cada línea de productos, y

(b) en el caso de los programas comunitarios de ayuda a la producción local, ajustes de la dotación financiera de cada medida individual o del importe unitario de las ayudas, aumentándolos o disminuyéndolos un 20% como máximo con respecto a los importes vigentes en el momento de presentar la solicitud de modificación.

En base a lo establecido en este artículo, teniendo en cuenta las especiales dificultades que sufre el sector ganadero de Canarias debido al fuerte incremento de los precios de los cereales y que algunas medidas destinadas a dicho sector en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias no se ejecutarán en su totalidad en la campaña 2007, dado que se trata del primer año de aplicación, es conveniente realizar algunas modificaciones destinadas a paliar estas circunstancias desfavorables.

Dado que dichas modificaciones obedecen a una necesidad coyuntural, éstas están previstas para surtir efecto únicamente hasta el 31 de diciembre de 2007, restableciéndose a partir del 1 de enero de 2008 el Programa Global a los términos aprobados inicialmente por la Comisión.

A la vista de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas,

SE DISPONE:

Primero.- Dar publicidad a las modificaciones realizadas al Plan de Abastecimientos de Canarias y al Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, incluidos ambos en el Programa Global para Canarias establecido en virtud del Reglamento (CE) nº 247/2006. Dichas modificaciones se detallan en el anexo.

Las citadas modificaciones se aplicarán desde el pasado 5 de noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

Segundo.- Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pilar Merino Troncoso.

ANEXO

**ANEXO: MODIFICACIONES DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO Y DEL PROGRAMA
COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS PARA EL
AÑO 2007**

FICHA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA GLOBAL DE CANARIAS EN EL AÑO 2007

<i>Plan de abastecimiento</i>	68.690.000 €
<i>Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias</i>	199.703.200 €
Total	268.393.200 €

PLAN DE ABASTECIMIENTO

Código NC	Descripción	Código 12 dígitos	Cuantía de la ayuda (€/t) (Consumo Industrial)	
			Inicial	Modificada
10019099	Trigo blando	100190999000	60	72
10030090	Cebada	100300909000	60	72
10040000	Avena	100400009200	60	72
		100400009400	60	72
10059000	Maíz	100590009000	60	72
		110311109200	60	72
11031110	Sémola de trigo duro	110311109400	60	72
		110311109900	60	72
		110313109100	60	72
110313	Sémola de maíz	110313109300	60	72
		110313109500	60	72
		110313909100	60	72
		110710119000	60	72
1107	Malta	110710199000	60	72
		110710919000	60	72
		110710999000	60	72
		110720009000	60	72
1213	Paja	121300009000	60	72
121410 y 121490	Alfalfa y raygras	121410009000	60	72
		121490909000	60	72
2303	Pulpa de remolacha	230320909000	60	72
2304	Soja	230400009000	60	72
2306	Girasol	230630009000	60	72

- Ficha presupuestaria para el año 2007: 68.690.000 €

PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS

MODIFICACIONES AL CUADRO FINANCIERO GENERAL	Dotación financiera inicial	Dotación financiera modificada Año 2007
<i>1.1 Ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios</i>	15.736.000	15.736.000
<i>1.1.1 Frutas y Hortalizas</i>	13.401.000	13.401.000
<i>1.1.2 Plantas vivas, flores y esquejes</i>	2.335.000	2.335.000
<i>1.2 Ayuda para la comercialización fuera de Canarias de frutas, hortalizas, plantas ornamentales, flores y esquejes</i>	14.600.000	14.600.000
<i>1.2.1 Frutas, Hortalizas (excepto tomate), Plantas Medicinales, Flores y Plantas Vivas</i>	5.600.000	5.600.000
<i>1.2.2 Tomate</i>	9.000.000	9.000.000
<i>1.3 Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.)</i>	2.460.000	2.460.000
<i>1.4 Ayuda por hectárea para el cultivo de la papa de mesa</i>	1.820.000	1.820.000
<i>1.5 Ayuda a los productores de determinados productos herbáceos</i>	50.000	50.000
<i>1.6 Ayuda a los productores de plátano</i>	141.100.000	141.100.000
Subtotal de Medidas de apoyo a la producción Vegetal	175.766.000	175.766.000
<i>II.1 Ayuda para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad</i>	3.367.500	3.219.500
<i>II.2 Medidas de apoyo al sector vacuno</i>	3.822.700	3.770.700
<i>II.2.1 Prima por nacimiento de vacuno</i>	822.500	822.500
<i>II.2.2 Prima por sacrificio de vacuno</i>	2.260.200	2.260.200
<i>II.2.3 Ayuda para la importación de terneros destinados al engorde</i>	240.000	288.000
<i>II.2.4 Ayuda a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en Canarias</i>	500.000	400.000
<i>II.3 Medidas de apoyo al sector de caprino y ovino</i>	7.116.000	7.116.000
<i>II.4 Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local</i>	5.424.000	5.424.000
<i>II.5 Ayuda al consumo humano de carne de vacuno de origen local</i>	300.000	300.000
<i>II.6 Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y oveja de origen local</i>	2.280.000	2.280.000
<i>II.7 Ayuda para la producción de reproductores de porcino en Canarias</i>	252.000	202.000
<i>II.8 Ayuda al consumo industrial de carne de origen local</i>	200.000	200.000
<i>II.9 Ayuda para la producción de gallinas ponedoras</i>	100.000	100.000
<i>II.10 Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra</i>	525.000	525.000
<i>II.11 Ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas</i>	800.000	800.000
Subtotal de Medidas de apoyo a la producción animal	24.187.200	23.937.200
Total	199.953.200	199.703.200

Modificaciones de cuantías y límites

- **Medida I.1 Ayuda para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad**

Tipo	Código NC	Cantidad Máxima Año 2007	Importe de la Ayuda Año 2007 (euros por cabeza)
Reproductores vivos de raza pura de la especie bovina	0102 10 10 a 0102 10 90	1.264	745,20
Reproductores vivos de la especie porcina			
• Machos	0103 10, 91	125	470
• Hembras	0103 10, 91	4.725	370
Pollitos para puesta vivos de peso no superior a 185 gramos	Ex 0105 11 91 Ex 0105 11 99	1.122.000	0,25
Conejos reproductores vivos			
• Razas puras-Abuelos	Ex 0106 19 10	2.000	30
• Padres	0106 19 10	5.400	24

- **Medida II.2 Medidas de apoyo al sector vacuno**

- **Submedida II.2.3 Ayuda para la importación de terneros destinados al engorde**

Límite de terneros auxiliables en el año 2007: **1.440 terneros**

- **Medida II.4 Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local**

Importe unitario de la ayuda para el año 2007: **13,0176 €/100 kg**

Límite de cantidad para el año 2007: **46.666,666 toneladas**

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1994 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.*

El artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicio, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 166, de 22.12.00), en su redacción actual, modificado por el Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, en su redacción actual, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del Secretario General Técnico del Departamento al que pertenece el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquéllas.

En su virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios de 16 de mayo de 2007, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1, he resuelto lo siguiente:

1.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios aprobada en el Boletín Oficial de Canarias.

3.- Remitir un ejemplar completo a la Inspección General de Servicios para su publicación en la página central del Gobierno, vía internet, y para su debida constancia.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

CARTA DE SERVICIOS-DGCIE.

A.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD.

Denominación del órgano: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

Departamento al que está adscrito: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.